

# EL NACIONAL

*A day, an hour of virtuous liberty  
Is worth a whole eternity in bondage.*

ADDISON.

*Un dia, una hora de virtuosa libertad,  
vale mas que la eternidad en esclavitud.*

Precio de suscripcion.

En Cádiz, llevado a las casas, 15 reales: en la redaccion 12 id.

Se suscribe en Cádiz en la Redaccion: en la libreria de Bayardo, plazuela de San-Agustin, y de Vazquez, calle de Cobos.

Sale..... á las 5 y 47 minutos de la mañana.  
Se pone á las 6 y 13 minutos de la tarde.  
*Observaciones meteorologicas de ayer.*

Barometro... 28 4 0

Termometro. 11 0

Hoy es San-Siro.

El Jubileo está en la iglesia de San-Lorenzo.

El sol.

Mareas de

1. Alta á las 6 y 19 ms. de.  
1. Baja á las 12 y 35 ms. de la t.  
2. Alta á las 6 y 53 ms. de  
2. Baja á las 00 y 0 s. de la mada

Puntos de suscripcion.

En Jerez, Pausadela:  
Puerto de Santa María Valderrama: San-Fernando,  
Molinelo y Algeciras Grimaldi.

Para fuera de Cádiz  
Franco de porte 15 reales al mes.

## CORREO GENERAL.

## CORTES.

El Senado se reunió el sábado 20 del actual y se ocupó de sortear las sesiones y del nombramiento de dos secretarios que recayó en los señores don Mariano Valero y Arteta y don Juan García Carrasco. Este último hizo algunas observaciones relativas á la legalidad de los nombramientos de senadores hechos por el gobierno, y el presidente le indicó que formulase una proposicion para que siguiera los trámites de reglamento, pues de otra forma no permite este ocuparse de ningún asunto. La sesión concluyó sin que ocurriese nuevo incidente.

### Congreso de Diputados.

Trabaja con bastante celeridad en la aprobación de actas; desde el 19 todos los días ha tenido sesión; el primero nombró las dos comisiones de actas; una de siete individuos que han de revisar las de todos los señores diputados, y otra de cinco que debe examinar solo las actas de los siete. Para la primera fueron elegidos los señores López (don Joaquín), Caballero, Montañés, Vila, Sánchez de la Fuente, Álvarez y Trias. La segunda quedó compuesta de los señores Almonacid, Alonso, Muñoz Bueno, Gobeneche y Osorio. Esta comisión presentó en el mismo día su dictámen que quedó sobre la mesa para discutirse al siguiente.

En la sesión del domingo fueron aprobadas las actas de las islas Baleares, las de Barcelona, las de Cuenca, las de Huelva, Huesca y Salamanca, quedando admitidos como diputados los señores Trias, Vila, Caballero, Álvarez, Montañés y Sánchez de la Fuente.

Ayer fueron aprobadas las actas y admitidos como diputados los señores Anat, por Almería; Vilareal y Paz y Muñoz, por Córdoba; Cabrera y Surra y Rull, por Gerona; Velo y Gutiérrez de Ceballos, por Granada; Santibáñez, Romeral, Ferro, Montaños, Argüelles, Mendizábal y Madrid y Dávila, por Madrid; Pascual, Domínguez, López Pinto, Serrano y Galvez Cañero, por Málaga; Díez Gil, Mendizábal, y Anjelón y Estarico y Fries, por Murcia; y Sagasti, por Pamplona.

Hasta ahora ni duda ni discusion ha ocurrido sobre la aprobación de las actas que van despachadas; solo la ha habido con respecto á algunos individuos cuya actitud legal ha sido objeto de debate. Con el señor Vila ocurrió la duda de si siendo rector de la universidad de Barcelona, nombrado después de la elección, podría admitirse como diputado, pero este señor manifestó que el nombramiento no era del gobierno sino del claustro, y en el acto quedó admitido.

El señor Montañés, magistrado de la audiencia de Zaragoza, y elegido por Huesca, creyeron algunos señores que no podía ser admitido porque se extiende la jurisdicción del tribunal hasta esta provincia. La comisión sostuvo el dictámen fundado en que la ley solo habla de la provincia en que los magistrados residen, y el señor Montañés quedó al fin admitido.

Sobre la admision del señor Camboa ha reclamado ayer el señor Llamas, fundado en que este señor era regente cuando fué elegido, y el articulo 6 de la Constitucion declara incompatible las facultades reales con las de diputado. El señor Gamboa no se hallaba presente y la discussión ha quedado aplazada.

Para la sesión de hoy está señalada la discussión de las actas de Cádiz, Zaragoza, Albacete, Santander, Segovia, Oviedo, Palencia, Leon, Castellón y Teruel.

### Noticias estrangeras.

Hé aquí lo mas importante que contienen los periódicos de Paris recibidos últimamente:

La Gaceta de la Alemania alta, refiriéndose á una carta de Paris de 7 de marzo, dice que la Francia ha accedido al tratado definitivo para el arreglo de la cuestión de oriente, y aprobado el protocolo final de Londres.

El Correo francés cita una carta de Paris del 12, en que se dice que el gabinete inglés ha desaprobado la conducta de lord Ponsonby, embajador británico en Constantinopla, y hasta se dice que ya ha ido la orden de su separación. Parece que el gabinete de las Tullerías la ha propuesto como condición para tomar otra vez parte en las conferencias de las grandes potencias.

En la cámara de los comunes se suscitó el dia 12 una discussión sobre el firman emitido ultimamente por el sultán. Lord Palmerston dijo que S. A. le había dado bajo su responsabilidad personal, y que era una cuestión particular entre el soberano y su vasallo Mehemet-Alí. Sir Roberto Peel estrechó mas al ministerio, y preguntó si las cuatro potencias se habían adherido á la cláusula del firman, en que la Puerta se reservaba elegir de entre los hijos del bajá al que haya de sucederle. Lord Palmerston contestó que se sabía, aunque no oficialmente, que Mehemet-Alí no había admitido el firman, y que su solicitud suya había representado el comisario turco á su soberano con fecha 2 de febrero; pero que no podía decirse de antemano qué decidiría el sultán. «La intención de las cuatro potencias (añadió el ministro) al aconsejar al sultán era sin duda ninguna que este concudiese de buena fe la sucesión hereditaria á Mehemet-Alí y á sus descendientes en linea recta, en cuanto lo permitiese la naturaleza y las circunstancias. Sin embargo no era su ánimo que Mehemet-Alí quedase enteramente libre de la intervención del sultán; pero la intención no dudosa era que Mehemet-Alí tuviese facultad de designar su sucesor.» Sr. R. Peel preguntó si la Puerta había expedido esfirmas por su propia autoridad, á t. que respondió lord Palmerston que no podía decirlo.

### Noticias del Reino.

Madrid 23 de marzo.

La Gaceta ha publicado en los últimos días una circular del ministerio de gracia y justicia, dirigida á los regentes de las audiencias, mandando que los jueces que hayan jurado ya el mismo decreto para que han sido nombrados, bien sea en el concepto de interinos, bien en el de propietarios, y ya en la audiencia, ya ante el ayuntamiento, junta ó autoridad que sigan o tienen obligación cumplen con llenado aquella orden ó

la pena

que ponga en con

algunas casas de

la solicitud que esta

clarase qué la clase de

sujeta por su profesión á de

tamiento de la relación de

vidades vienen en el decreto de 7 de febrero

—Una orden del ministerio de

director de rentas provinciales, co

que la Regencia provisional del

do á bien suspender de empleo

soberano de rentas de la provincia

Francisco Falcon, porque faltan

za que en él había depositado

puesto en juego todos los me

do á su alcance para impedir

que tuviese efecto el anticipo

reales vellon, pedido á la misma

cuenta de la contribución extraor

ra, falsear o ... pasos de aquel

procurando sembrar la desconfianza

de los prestamistas.

—Varios nombramientos po

de gracia y justicia y hacienda

—La Regencia provisional d

tuvo lo espuesto por la sig

de Oviedo y capitán gen

va, sobre si los individuos

que comprendidos en el cor

deben ó no ser incluidos en

reemplazo del ejército, se h

oido el díamen del tri

guerra

na, que si bi

real ór

de 4 al

los individ

tes del c

á servir

tas aut

es

ver le suerte que les quiepa en las quintas que se ejecuten.

— Accediendo la Regencia del reino á la solicitud de varios nacionales que optaron por la charretera acordada en decreto de las Cortes de 12 de setiembre de 1823, á los que se hallaron en el sitio de Cádiz, ha tenido á bien resolver que puedan al mismo tiempo usar el distintivo concedido por decreto de 15 de febrero último si acreditasesen todas las circunstancias que en él se expresau.

— El discurso ó allocucion pronunciada por el papa Gregorio XVI en el consistorio secreto del 1º del corriente, que han copiado todos los periódicos y que por su extensión no podemos reproducir, ha llamado con justicia la atención de la prensa y del público. Santo Padre, después de lamentar el estado de las cosas de la iglesia en referir la historia de lo sucedido con el vice-gerente Arellano, disposiciones tomadas para el oca de los decretos.

— En el año último, el corriente, concluye reprobando la dictada por el gobierno de sin contar con la autoridad apostólica, y usando de la misma autoridad declara nulos y derogados los decretos.

— En el último párrafo recomienda á los autores de ellos, consideren seriamente las consecuencias, para un juicio futuro, de delinquir de modo que se dé motivo justo á ser separados de la comunión, de la oración, de la asistencia

d'iglesia y de todo santo ejercicio.

— El Correo-Nacional en su ayonera del doce, inserta una carta de Valencia fechada que han reproducido algunos otros periódicos y nosotros extractamos é continuacion:

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

— Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de fiebre en la población, cuando se observó que personas en la p

## (2) don Pedro Urquinaona y Pardo.—Huelva, 1841.\*

### ARTICULO PRIMERO.

La facilidad de adquirir este precioso opúsculo, trabajado por una mano maestra, nos dispensa de hacer un escrupuloso análisis de su contenido; pero no dejaremos de notar dos puntos muy importantes que en él se ventilan, porque son cuestiones del mayor interés y las que sin duda alguna debían llamar la atención del gobierno. Tales son las excesivas cantidades que para conseguir cualquier dispensa se gastan en España y se envian á Roma, y el decreto dado contra los matrimonios de españoles celebrados en Portugal, declarando á los contrayentes incestuosos, y á sus hijos extraviados. Estos dos puntos tan capitales, y de tan alta trascendencia, ocuparán sin duda al actual Congreso al tratar del estado de nuestras relaciones con la corte del Santo-Padre; y las graves reflexiones que sobre ellos emite este escritor, las observaciones que por sí mismo ha hecho, y los detenidos informes que se le han dado por diferentes párrocos de la provincia que acaba de recorrer, son dignos de ser pesados por los representantes del pueblo y por su gobierno, á quienes están encamendados el bienestar y la felicidad de la nación.

No es nueva esta primera reclamación que nos ocupa, ni está solo fundada en las órdenes de Felipe V y Carlos III que prohibieron bajo graves penas la exportación de dinero del reino: el papa Adriano VI, obispo que fué de Tortosa, y maestro del rey Carlos I, escribiendo en 1523 á la dieta imperial de Nuremberg sobre el estado de la religión combatida por Lutero, atribuyó á los excesos y abusos de la curia romana los males que sufría la iglesia. Por lo que á Nos toca (decía á su legado) prometeréis á la dieta, que ante todas las cosas haremos la reforma de nuestra curia, que es la fuente de que ha dimanado todo el vicio, porque estamos obligados á ello, y sabemos la ansiedad con que el mundo cristiano la desea. Mas por desgracia murió en el mismo año, á los veinte meses de pontificado, y nada pudo remediar en 1536 una comisión compuesta de prelados nombrada por Paulo III para informarse sobre los males que sufría la curia en llevar dinero por dispensas matrimoniales. El ilustrísimo Melchor Cano decía al emperador Carlos V, que la administración eclesiástica se había convertido en sociabilidad temporal, y mercaduría y tratado prohibido, sr las leyes divinas, humanas y naturales. Felipe IV, excitado por el clamor de las Cortes contra la saca continua de dinero que se llevaba á Roma, envió al obispo Pimentel y al cardenal Chumacero para hacer presente á Urbano VIII, que estos males que causaban los excesos y que añadiese, que si reproduciaran sus cartas, no llegaría al extremo de remediarlos por otra mano. El obispo de Córdoba Solís clámó contra la monstruosidad de estas exacciones. El obispo de Burgos Ramírez de Arellano decía en su carta pastoral, que la curia romana tenía á nota de suavemente interesada. El doctor obispo de Salamanca Tabira y el de Barcelona clamaron también contra este abuso insostenible.

Estos documentos, que no pueden contestarse, muestran que el mal está en aquella curia y en los agentes de por acá: Esa eterna nomenclatura de reglas de cancelaria, abdicaciones de herederos, admisión de apelaciones, gravámenes de juros, annatas, quinqueños, bancarias, casas, componendas, reducciones, regresos, especulativas, coadjutorias, pensiones, caballeratos, angarias, comunes, minutos, espaldos, vacantes, tercias, décimas, contribuciones, herrestas, socorros cristianos, resignaciones, vacaciones, incuria, afecciones, subsidios, escusado, gracias, millones, ducados de canarias, mesa del nuncio, licencia, admitir penitistas en los monasterios, os pasó á los portadores de capelos &c. &c. un 2º en una prueba de las exacciones sin desmentir de que es

victima el pueblo español por el poco caso que de tan delicado negocio ha hecho hasta ahora el gobierno. Nosotros esperamos que se ponga coto á tales demasías, que se destierren para siempre taninos abusos, y que se borren para que nunca mas aparezcan esos signos de ignorancia que nunca conoció la disciplina española, y de los que se escandalizarían los santos y sabios prelados de Ilíberos y de Toledo.

Las Cortes y el gobierno deberán pesar esto con suma madurez: no hay que llegar á los extremos de Enrique VIII de Inglaterra: nuestros cánones, tan célebres y tan respetados, y nuestra historia, pueden servirnos de norma para evitar las fuertes y terribles conmociones á que se pudiera dar lugar. Nosotros confiamos en la sabiduría de las Cortes, en el tino del gobierno, y en la sensatez del pueblo español que todo se ejecutará con el mayor orden y energía.

No se crea que estas declamaciones son del número de esas palabrotas, vanas invectivas contra abusos que dejaron de existir, ó pruebas de ojeriza contra las autoridades de la iglesia: no, es clamar por hechos recientes, y que no dejarán de ocurrir mientras no se aplique un remedio radical.—El prior ó cura de Ficallo, diócesis de Béjar, tomó razón del dinero que pasaba por aquella aldea para emplearse en dispensas matrimoniales, y solo en el mes de julio de 1838 entraron 15.000 reales por ese punto, el mas miserable de la frontera; lo que hace ver que no es exagerado el número de 30.000 á que se hacen subir los matrimonios celebrados en Portugal; y aunque no se considere mas que el precio infimo de 320 reales por cada dispensa, y 200 gastados en posadas, sin contar los trapillos que se compran para las novias, y los que vienen de encargo sin conocimiento de la aduana, siempre aparece la saca de 16 millones, y la pérdida de casas y labores abandonadas, por haber entendido muy bien la curia el gratis date.

Este hecho que cita el señor Urquinaona, y que le ha referido el notario eclesiástico del Cerro delante de muchas personas, sugiere á cualquiera, por muy leído que sea, y poco versado en los negocios de curia, esta sencilla proporción: si por este corto número, solo de dispensas matrimoniales, y por una tarifa tan arrastrada, en tan poco tiempo se han sacado fuera de España 16 millones, ¿cuántos no se habrán sacado, se sacan y sacarán, si no se pone un pronto y eficaz remedio, por tantos y tan diferentes motivos como expresa la larga nomenclatura citada? Y si se tiene en cuenta la tarifa que podía llegar hasta 22.000 y más reales, con otros muchos administrículos para los manipulantes?

Se hace muy largo este artículo: lo dicho basta para llamar la atención sobre este asunto, y escitar el celo de los que están encargados del gobierno de la nación para atajar estos males. Aún nos queda algo que decir en otro número lo haremos.

Los redactores del *Globo* descubren que el señor jefe político de la provincia de Huelva ha publicado á los sucesos recientes de Jerez, y á las medidas que haya tomado para reprimir semejantes desórdenes, en el caso que éstos tengan la gravedad que se les ha atribuido. Lo dicen al menos, que se haya gritado en una posada pública pidiendo la abolición del código constitucional que nos rige, y que todos los españoles hemos jurado obedecer: porque destruir ese código es proclamar el gobierno republicano. Pero aun así no vemos que el jefe superior político tenga más que hacer en la cuestión que nos ocupa, que el mandarse procese á los criminales para que éstos sufran el castigo de la ley, á fin de que con su escarnimiento quede satisfecha la sociedad ofendida, y reciba una lección saludable los hombres imprudentes y perversos que mañana quisiieran imitarlos.

En Jerez se reunieron veinte ó treinta individuos que tuvieron un concurso en la posada de *Consolación*, y en el brindaron por el establecimiento de la república. Algunas de estas personas, privadas ó no de su razón, salieron de la posada, y profusamente gritos sediciosos en las calles públicas. El alcalde primero constitucional dio parte de este suceso al señor jefe superior político de la provincia, manifestando

ACIONAR

gata II  
Se ha visto llegar a este periódico, calle de..., número 164.

le que los propios sujetos que asistieron al convite de la posada de *Consolacion*, lo habian pedido el mismo dia 19 les permitiese disponer de una música militar, á cuya petición se habia negado dicho señor alcalde, porque, segun la opinion que tenia formada de alguno de los solicitantes, no debia acceder á sus deseos. El señor alcalde concluia su comunicación manifestando que, á pesar de los gritos sediciosos que se habian oido en algunos puntos de la ciudad, no se habia turbado la tranquilidad pública; es decir, que nadie habia secundado los esfuerzos de los alborotadores que denunciaba. El señor jefe político oficio sin la menor dilacion al citado señor alcalde, ordenandole que, sin levantar mano del asunto, procediese á instruir el debido sumario, y á disponer se verificase la prisión de los que resultaran como presuntos reos en el crimen cometido. En replica á este mandato la autoridad municipal de Jerez manifestó que aquel señor juez de primera instancia, cumpliendo con sus deberes, se habia anticipado á las órdenes de la gefatura política, y que ya se habia dado principio al proceso contra los sediciosos.

Esto, que publicamos con la debida autorización, es todo lo que podia hacer el señor jefe político, á quien no es dado tomarse mas facultades que las que le conceden las leyes. Al señor juez de primera instancia toca ahora proceder con actividad en una causa que tanto escita la atención pública. A este magistrado, pues, nos dirigimos nosotros suplicándole, en nombre de todos los verdaderos amantes de la Constitución, que administre pronta y severa justicia contra los enemigos jurados del orden y de la tranquilidad común.

El *Globo* ya no duda, afirma que personas que de mucho tiempo á esta parte han pertenecido al partido progresista, han comprobado el proyecto de publicar un nuevo periódico destinado á difundir las doctrinas ultra-liberales (á las republicanas, dijo antes el mismo *Globo*). Nosotros repetimos que á nadie hemos oido hablar de este asunto, y que sospechamos, ya con mas fundamento, que el nuevo periódico que se anuncia sea obra de los retrógrados. Puede que nos engañemos: eso lo dirán las producciones de nuestro nuevo colega; pero tómese nota de nuestra profecía, que nada extraño será que hayamos de recordarla. Vemos que se hacen tantos esfuerzos por dividir al partido liberal... Sino, ¿porqué ese empeño del *Correo-Nacional* y de todos los diarios retrógrados en inventar nombres y mas nombres para desunir á los progresistas, subdividiéndolos en *cazados y descazados*, en *ultras y liberales*, en *unitarios y trinitarios* &c. &c.? Pero ya conocemos todos muy bien á los enemigos de la libertad, y son groserísimas las redes que nos tienden. Quién ha de caer en ellas?... Hace nadie caso de sus nuevas nomenclaturas?—Infelices! tan estúpidos quieren ser, que no conocen que contra sí trabajan. Quiera Dios que esa imbécilidad voluntaria no la lloren un dia con lágrimas de sangre! Los tristes se disquen si se quejan de que se les empistan si no entienden en qué están. Si, señores moderados y señores retrógrados, los honbres de setiembre, que formamos la inmensa mayoría de la nación, tendremos bastante fuerza y sobrada energía para escarmientar á todos los enemigos de la Constitución y embestiremos, tambien con el acero que la patria pone en nuestras manos, á los fríos espectadores que hayan provocado la lucha, armando traidoramente el brazo de hombres sencillos que no saben lo que desean ni lo que pidan. Los sencillos se acuerden si creen si se guardan, pues, de provocar el combate, iguardaos de alterar el orden si el reposo comun i guardad os desarrojar esa máscara que hoy tan mal se encubre, oysme presentarlos como lo que sois: verdaderos anarquistas! Mirad que si oímos gritar *viva la república*, el pueblo, la milicia y el ejército van á correr á las armas, y recordarán que en aquel pasquin de Chiclana, obra de furibundos retrógrados se inventó la *república* para un país en que no puede, al menos en muchos años, establecerse ese sistema de gobierno. No os acordais que ese pasquin altamente sedicioso, y con el que se quiso calumniar al partido progresista por

el mas hipócrita y rastrero de sus enemigos empezaba así?—*República y horca*

al vil moderado, &c.

Pensadlo mejor: no llameis las bayonetas extrajeras á riesgo de nuestras vidas y de vuestras vidas: mirad que no podeis derribar el edificio patrio, sin que con nosotros os sepultéis bajo sus cimientos. ¡Dejad sino caer estas palabras sobre la tierra, y provocad la ira del pueblol....

### CUENTO FANTASTICO.

Vamos, pues, á ajustar la cuenta de chacina.—Poco tiene eso que hacer: suelte usted tantos pesos duros, que importan los derechos de puertas.—¿Cómo es eso? pues y la rebaja que usted me ofreció, y por la cual he metido barco?—Ya no puede ser: ese maldito

riónico, y ese condenado escritor á quien el

bardón de Clonard no quiso pegarle cuatro tiros en la Puerta de Tierra, ha salido ya con

las suyas, y no podemos.... paes....—¿No pue

den ustedes? pues yo sí puedo decírselos que por

sus ofrecimientos ha entrado la chacina, y h

hecho venir mucha mas; y si ahora

llaman *andana*, voy á ese n

todo sale á que le

hay necesidad d

gobierna: vamos

*ranos, y liqu* se había di

se habia di

no lo hue

Y aqu

tico que e

no vale ni

que los co

hayan her

del ayunta

yo propio.

tratistas,

5. qué se rien ustedes? Pues p

ciento que el paso es de risa: fuéramos noso

neábame este potage hasta que olera dajos.

Los cargores que no tengan que hac

son ujos horribles si no se van al inug

pueden ahora sacar un buen diario;

corrido bulla, no de echar ga

de introducir víveres y mas víveres

el que puede 60 Títue esto sucede p

si despiden

al tratistas del d

3. 32 Intecato, y

pueblo nadie ma

Se e

hom

en los

A quienes

á los retró

detrás de la m

los saquen al baile e pre

ga. Se habrá entendido la in

lectio

sus calidades, segun la ley de Partida, una de ellas es que fuesen crudos en robar lo de los enemigos; y con arreglo á esto, y tomando por enemigos á los que les convenia, la historia nos describe á los de belicosa prosapia como cifrando todo derecho en la punta de sus lanzas; saqueando templos, de que se llevaban hasta los vasos y ornamentos sagrados; echando de los hospitales á los pobres, que ciertamente no podrian pagar la luctuosa, para apoderarse de sus camas; oponiéndose iracundamente al establecimiento de aquella santa hermandad que tuvo

por objeto la persecucion de bandoleros y saltadores de caminos, y reduciendo la nación á una anarquia tal, que no bastando á reprimir la ni

la policia tantas veces mandada de

fuertes, ni la protección de

icos-hombres tuviese á las ll

olo pudo enfre

timar a

sic

### REFLEXIONES sobre los bienes raíces del diezmos, y sobre la ma

del culto divino y sus m

na. (Conclusion.)

Con la esperanza de que

diezmos eclesiásticos podrán

lizales sin mostrar titul

fuerza generosamente la

manencia de aquellos

llo contra todo lo

vigente. Nadie ma

ción, que es el sol

rechos y propiedad

tener lugar, so

uno, que la

no haya pod

que y débiera

no haya sido

que estan

por super

mas sujet

